AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2.020.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 6 de agosto de 2.020, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los siete Concejales de los once que de derecho integran la Corporación.

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

2.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.021.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Decreto 104/2020, de 21 de julio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.021.

De conformidad con las normas relacionadas y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en Cantoria, para el año 2.021, las siguientes:

- 5 de abril.
- 29 de octubre.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acabada la lectura, la Sra. García Fernández pregunta si los días propuestos son los que se cambiaron con motivo del COVID. De orden de la Sra. Alcaldesa, el Secretario señala que no, que en un Pleno anterior, se aprobó el cambio de fiesta local, del día 13 de abril al 3 de noviembre de 2.020, debido a que nos encontrábamos en Estado de Alarma. Lo que se está sometiendo ahora a aprobación por el Pleno, continúa, son los días festivos para el año 2.021.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Antes de pasar al siguiente Punto del Orden del Día, se interrumpe unos minutos la Sesión, por problemas en la grabación audiovisual de la misma.

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.019.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2.019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al Ejercicio Económico 2.019, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 8 de junio de 2.020 los correspondientes Informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2.020, emitió el correspondiente Informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al Ejercicio 2.019.

Visto que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 134 de fecha 14 de julio de 2.020, la Cuenta General, juntamente con el Informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido del Certificado emitido por el Secretario Municipal, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.019, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Cantoria, a 7 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL RECURSO DE REPOSICÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE VALORACIÓN ADOPTADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES, PIEZA SEPARADA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO 5/2019 EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN MERENDERO MUNICIPAL PARA SU RATIFICACIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Recurso de Reposición para su Ratificación por el Ayuntamiento Pleno:

"A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA)

Procedimiento: Propuesta de Acuerdo de Valoración del Expediente de Fijación del Justiprecio 5/2019. Expropiante: Excmo. Ayuntamiento de Cantoria. Interesados: Don Nigel Anton Cunningham y Doña Myriam Cunningham.

Municipio: Cantoria (Almería).

Finca: Polígono 15, Parcela 101

Finalidad Expropiación: Construcción Merendero Municipal.

Objeto del escrito: Interposición de recurso de reposición

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA, con N.I.F. núm. 75.224.048-H, en su calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019, según Certificado expedido por el Secretario Municipal que se acompaña como **Documento número 1**, designando como domicilio a efectos de notificaciones el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, sito en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 04850 de la localidad de Cantoria. En virtud de las competencias que tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 21. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dada la urgencia de oposición a la valoración realizada por la Comisión Provincial de Valoraciones, por el plazo establecido al efecto para recurrir que hacen imposible que esta competencia sea ejercida por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22.2 j) de la Ley de Bases de Régimen Local) y de cuyo Recurso, una vez motivada la urgencia por los plazos legales, se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre para su ratificación, ante esa Comisión Provincial de Valoraciones, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que con fecha 14 de agosto de 2.020, Registro de Entrada núm. 2373, le ha sido notificada Certificación del Acuerdo de Valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, en su reunión de 31 de julio de 2.020, en la Pieza Separada de fijación del justiprecio en el Expediente Expropiatorio 5/2019 junto con Valoración de Finca Rústica (sita en Polígono 15, Parcela 101), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la construcción de Merendero Municipal. Se acompaña copia de dicha Valoración como **Documento número 2.**

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Que, no estando conforme con la referida Valoración de Finca Rústica, al amparo de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente escrito interpone, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que fundamenta en las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERO. ANTECEDENTES DE HECHO Y PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN LITIGIOSA:

1.1. Aprobación Definitiva del Expediente Expropiatorio por el Pleno del Ayuntamiento

Con fecha 22 de marzo de 2.019 se adoptó en Sesión de Pleno, Acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto del Merendero, dentro del Expediente Expropiatorio.

En el Expediente sometido a aprobación Plenaria, figuraba Informe de Valoración de Parcela emitido por el Sr. Ingeniero en Geomática y Topografía, el cuál se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones (constando en el Expediente), y cuya tasación se fijaba en el importe de 13.923,69 euros.

1.2. Valoración Técnica de Finca Rústica por la Comisión Provincial de Valoraciones (Delegación del Gobierno en Almería)

Con fecha 14 de agosto de 2.020, Registro de Entrada núm. 2373, se recibe en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Notificación de Acuerdo de Valoración, el cuál consta de: Certificación de Acuerdo de Valoración del Expte: 5/2019 "Merendero Municipal" de Cantoria junto con Valoración de Finca Rústica, el cuál se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones, donde la Técnico, la Sra. Doña Patricia Sabio Villegas, de acuerdo con los cálculos reflejados en dicho Informe, fija un valor de tasación de 55.560,90 euros. Importe que difiere sobremanera, del señalado por el Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

1.3. Valoración Técnica de Finca Rústica por Servicios Técnicos a petición del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria

Con fecha 10 de septiembre de 2.020, previo encargo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, Colegiado 1.243 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, emite Informe de Valoración de Finca Rústica, se acompaña como **Documento número 3**, en el que tras la puesta de manifiesto de una serie de elementos, establece un valor de tasación de DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE Y QUINCE CÉNTIMOS (19.115,15 €).

1.4. Informe sobre Justiprecio por los Servicios Técnicos Municipales

Con fecha 11 de septiembre de 2.020, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe sobre justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME SOBRE JUSTIPRECIO DETERMINADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA CONSTRUCCIÓN DE MERENDERO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

SOLICITA : *AYUNTAMIENTO DE CANTORIA*
EXPEDIENTE: *EXPROPIACIÓN MERENDERO MUNICIPAL*
SITUACIÓN: *TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA*

José Ramón Gómez París, Técnico en Ayuntamiento de Cantoria, ***EXPONE QUE****:*

1. ANTECEDENTES

El 07/09/2020, se recibe por parte de la Alcaldía de Cantoria, requerimiento para la revisión de la documentación recibida por la Comisión Provincial de Valoraciones órgano dependiente de la Delegación del Gobierno en Almería, documentación que contiene la resolución de la pieza separada determinando el Justiprecio, en sesión celebrada el 31/08/2020 con número 5/2019 y que revisa de ***oficio,*** *sin que exista hoja de Aprecio de los propietarios el Valor de la Parcela.*

A su vez, y motivado por la diferencia de valor estimado por la administración expropiante, y el fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cantoria, decide solicitar Valoración independiente a una empresa externa, conocedora de la realidad agronómica de la zona, con objeto de determinar el motivo de la elevada diferencia de justiprecio.

2. DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DEL JUSTIPRECIO

Se determina el justiprecio de los bienes a expropiar en la parcela 101 del polígono 15 de Cantoria, con los siguientes aprovechamientos.

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m^2
a	I- Improductivo	00	398
b	E- Pastos	00	7.353
c	NR Agrios regadío	00	4.030

De los cuales se ocupa 398m2 de suelo improductivo, 4030m2 de Regadío y 4370m2 de Pastos

Propiedad:

D. Nigel Anton Cunningham y Doña Myriam Cunningham

2.1.-Justiprecio determinado por la administración expropiante

Se determina como Justiprecio conforme a Valoración realizada por el técnico que suscribe la cantidad de ***10.907,81€*** *según informe obrante en expediente de fecha 30/05/2019, y de acuerdo a visita realizada a la parcela objeto de expropiación, donde se observa el mal estado de los cultivos, así como del suelo. Por lo que tras considerar antieconómica la explotación del suelo de regadío como cítricos, se determina el valor de la superficie a expropiar como 4030m2 de cereal de regadío, 4370m2 de secano y 398m2 improductivos, mediante el método de capitalización de rentas.*

2.2.-Justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

*El 22 de Julio de 2019, Doña Patricia Sabio Villegas, Técnico de la Delegación de Gobierno en Almería determina un justiprecio para la expropiación, según informe emitido a esa fecha de **55.560,90 €.***

Dicha valoración se determina mediante el método de capitalización de rentas, considerando 4030m2 de naranjo de regadío y 4.768m2 como almendro de secano (sumando la superficie de pastos y la improductiva).

2.3.-Justiprecio determinado por Pardo Consultores

*El 10 de Septiembre de 2020, Don José Antonio Pardo Parra, Ingeniero Técnico Agrícola de la empresa Pardo Consultores, a petición de la Alcaldía, presenta Informe de Valoración determinando un justiprecio para el bien arriba reseñado de **19.115,15 Euros.***

El método elegido es el de capitalización de rentas, considerando las siguientes superficies:

Naranjo regadío 4.030,00 m2
Cultivo extensivo secano 4.768,00 m2

*La subparcela donde existía una plantación de naranjo, la considera a efectos de la renta potencial como un cultivo de naranjo dulce en regadío, mediante riego tradicional por inundación y con marcos de plantación regulares de 6x6 m. Por otra parte, existen otras subparcelas con uso pastos e improductivo, los cuáles asimila el técnico a uso Cultivos extensivos en secano, quedándose según refiere en su informe de esta forma del lado de la seguridad para el cálculo de la renta anual potencial. **En ningún caso, consideran los usos de estas parcelas como asimilables a cultivo de almendro en secano ya que tal y como expone obtendríamos una renta potencial muy por encima de la realidad de la finca en cuestión, contraviniendo los principios de valoración del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.***

Las tres valoraciones incluyen premio de afección.

2.4.-Motivación de las diferencias

Analizadas las tres valoraciones realizadas, cabe destacar los siguientes aspectos.

La valoración realizada por el técnico que suscribe, difiere de las otras dos por los siguientes motivos:

-A tenor de la visita realizada por el técnico que suscribe, se observa el mal estado de los cultivos allí presentes, cítricos secos en su totalidad, por lo que se consideró antieconómica la explotación de cítricos por el elevado coste de recuperación del suelo y puesta en producción, lo que llevó a valorar la zona de regadío como cereal de regadío y secano potencial la zona de pastos.

-Por su parte la valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, considera como renta real o potencial, la de plantación de Naranjo de Regadío y Almendro de secano, valoración de la cual, cabe destacar:

. No se realiza una visita in situ a la zona, o al menos no la refiere la técnica en su informe, para comprobar el estado del suelo, las características agronómicas de la parcela, y

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

la orografía del mismo, presentando este en la zona de pastos elevadas pendientes, en una zona de monte bajo, con suelo rocoso, con escasa luminosidad sur y enclavado en una zona húmeda junto a la Rambla de Torrobra y el Rio Almanzora, de difíciles características para el cultivo de almendros, y claramente apreciable a simple vista.

. Por otro lado considera un rendimiento por Ha para la zona que valora como Naranjo de regadío de 36.000kg/Ha, dato obtenido de un estudio de la Universidad de Valencia, y lejano a la realidad productiva de la Comarca del Almanzora.

. A su vez considera unos costes de 6.256,00 €/Ha, costes publicados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, no coincidentes con los costes de la zona a valorar, enclavada en Andalucía.

-El técnico de la empresa Pardo Consultores, si bien considera el cultivo de la zona de regadío como Naranjo de regadío, al igual que la técnica de la Comisión Provincial de Valoraciones, obtiene el valor de la renta anual a través de las publicaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el observatorio de precios y mercados, actualizados a 2.018. Considerando los costes medios de producción en 6.301,3 €/ha. A su vez considera una producción media anual de 31.000 kg/ha en base al estudio del observatorio de precios de la Junta de Andalucía y la consulta de datos reales en las cooperativas y explotaciones agrarias de la zona, además de considerar las características agronómicas, edafológicas y climáticas de la finca en cuestión.

Por otro lado considera la superficie de secano como cultivo extensivo de Secano.

3. CONCLUSIÓN

Comparadas las tres valoraciones y salvando las diferencias de criterio en el cultivo a valorar según la administración expropiante y el considerado por la Comisión Provincial de Valoraciones, así como por la empresa externa, cabe concluir que el Justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones es desproporcionado y se basa en datos oficiales de otras Comunidades Autónomas y no de la Consejería de Agricultura, pesca y Ganadería de la Junta de Andalucía, tanto para establecer los costes de producción como el rendimiento de los cultivos.

En la Siguiente Tabla se muestran los indicadores de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tabla 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Orden de 31 de marzo de 2016. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020. Convocatoria 2016.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas, V1 - 29/07/2016.

Código		Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
1550	1	HA	Cultivos extensivos secano	2	ALTO ALMANZORA	0,00642	346,75	51,11	78,73
2150	18	HA	Naranjo dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40

*Al tomar Datos de la Comunidad de Murcia, así como de la Comunidad Valenciana, considera rendimientos de 36.000 kg/ha, que **arrojan rentas anuales de 2.229,20 €/ha**, bastante superiores a las que arrojan los indicadores técnico-económicos en la Provincia de Almería, de*

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

***1.082,40 €/ha**, más del doble y superiores también a los considerados por el Ingeniero Técnico Agrícola, José Antonio Pardo Parra (valoración externa) de **828,70 €/ha**, valor que justifica éste alegando que dispone de datos reales de explotaciones de naranjo similares en la comarca, siendo así el cálculo de la renta más real considerando estos datos de producción y precios de venta. Estando este dato más cerca del indicador de la Junta de Andalucía*

A su vez, la visita a la parcela objeto de valoración se considera imprescindible para la determinación de su valor, por lo que se considera que el justiprecio de la Comisión Provincial de Valoraciones, no se adapta a la realidad agronómica de la zona, ni al conocimiento de las características físicas del bien a valorar.

En la Siguiente Tabla se muestra la diferencia económica entre los 3 Justiprecios determinados

Tabla 2

ENTIDAD QUE VALORA	***JUSTIPRECIO DETERMINADO (EUROS)***
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	*10907,81*
COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES	*55560,9*
Diferencia	***44653,09***

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	*10907,81*
EMPRESA EXTERNA	*19115,15*
Diferencia	***8207,34***

EMPRESA EXTERNA	*19115,15*
COMISION PROVINCIAL DE VALORACIONES	*55560,9*
Diferencia	***36445,75***

De lo anteriormente expuesto, se puede apreciar que la diferencia entre el justiprecio de la Comisión Provincial de Valoraciones y los determinados por los otros dos organismos es muy elevada. Y lejana a los indicadores oficiales de la Junta de Andalucía, así como de las características agronómicas de la zona y de la parcela en cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la diferencia entre valoraciones, se considera conveniente solicitar a la Comisión Provincial de Valoraciones una revisión de la misma.

Fdo. José Ramón Gómez París

TÉCNICO MUNICIPAL

Visto cuanto antecede, dada la diferencia existente entre las valoraciones efectuadas por los Técnicos en la materia donde se constata que el justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones está muy por encima de la renta real o potencial del terreno expropiado así como del valor de mercado que existe como referencia en el Municipio,

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

SOLICITA: Que habiendo por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña, tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Acuerdo de Valoración de Finca Rústica adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en su reunión de 31 de julio de 2.020, en la Pieza Separada de fijación del justiprecio seguido en el Expediente Expropiatorio 5/2019, lo estime y, en su virtud:

I) Anule el citado Acuerdo y, por consiguiente, el Valor de Tasación fijado en 55.560,90 €.

II) Subsidiariamente, se corrija dicha Tasación con una nueva revisión de la misma, teniendo en cuenta los Informes obrantes en el Expediente y emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Externos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Autorizado por la Presidencia, el Secretario señala que se trata de ratificar el Recurso de Reposición que se interpuso contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones el día 31 de julio en relación a la expropiación de los terrenos para la construcción del Merendero. La competencia para plantear el precitado recurso, sigue, las tiene el Pleno del Ayuntamiento, pero debido al plazo para su interposición y no celebrándose ninguna Sesión de Pleno dentro de ese plazo, la competencia la asumió la Sra. Alcaldesa debiendo ser ratificado en la primera Sesión de Pleno, según la normativa vigente. El recurso tiene por objeto, continúa, la tasación de la parcela a expropiar fijada por la Comisión, que difiere de nuestra valoración, ya que el Ayuntamiento valoró la expropiación en unos once mil euros, mientras que la Comisión Provincial lo hizo en unos cincuenta y cinco mil euros. Señalar, además, que un Informe externo solicitado por el Ayuntamiento fija la valoración en unos diecinueve mil euros.

Tras las explicaciones de Secretaría, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

5.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de la Alcaldía en nombre del Grupo Municipal del PSOE

"PROPUESTA

La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la Pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta Pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes,…, de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Sólo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "…competencias de municipios y provincias se determinarán por ley". Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "…se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación, adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atienda lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

Cantoria, a 14 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acaba la lectura, la Sra. García Fernández manifiesta que está de acuerdo con lo que se está solicitando, pero no está del todo segura si el planteamiento ha sido el correcto, ya que tampoco está al tanto de la Ley, de la LAULA, en lo referente a lo que tienen derecho los ayuntamientos, reiterando que el planteamiento no ha sido el mejor pero sí en pedir la ayuda en la desinfección de los colegios.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Portavoz Popular por qué cree que no ha sido el planteamiento correcto. Responde la Sra. García Fernández, que cree que es bueno hacer una crítica, pareciendo en este caso, más una forma de hacer política que una crítica, estando de acuerdo, en que ha podido haber casos en los que la Junta de Andalucía no ha estado a la altura. Considera que se podía haber planteado de otra forma, centrándose en las necesidades.

La Primera Edil quiere dejar claro, que es una Propuesta del Grupo Socialista. Todo el mundo se está quejando y todos están viendo, continúa, que en los colegios, no ocurre igual que en los institutos, ya que en estos últimos, la Junta de Andalucía ha ampliado la Partida para higiene, ya que en los mismos, quien se encarga de toda esa desinfección es la propia Junta de Andalucía, siendo los que contratan a las diferentes empresas sin que tenga nada que ver el Ayuntamiento. Sin embargo, la limpieza del Colegio de Cantoria la realizan las limpiadoras del Ayuntamiento, es decir, personal municipal. Se acaba de hacer mención en la Propuesta leída por el Secretario Municipal, que de conformidad con la normativa vigente, esas labores deben también ser asumidas por la Junta con ayudas, según la LAULA, debiendo poner a disposición de los ayuntamientos los medios necesarios para acometer los trabajos de desinfección y limpieza. No se puede obligar a un ayuntamiento, sin que tenga Partida en sus Presupuestos, a hacer esas tareas, ya que en el caso de Cantoria, se tienen que contratar, al menos, a dos personas, puesto que tenemos dos Colegios, en Cantoria y Almanzora y Aula de Adultos en ambos sitios, por lo que, como mínimo, se tienen que contratar dos personas, teniendo responsabilidad al respecto la Junta de Andalucía. Se le está exigiendo a la Junta, no se está haciendo política en ningún momento. La Junta nos obliga, a través de Salud, a que limpiemos y desinfectemos varias veces al día, pero ya está, por lo que también debe darnos los medios y, al igual que aprueban Partidas para otras cosas, como por ejemplo, para la limpieza de los institutos con contratación de personal, también se deben aprobar Partidas para los colegios, insistiendo en que no están haciendo política sino que es una realidad que todo el mundo sabe y da igual el Partido que sea, sin importar las ideas políticas que tengamos, ya que lo primero es la

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Salud y no la Política.

Contesta la Sra. García Fernández que está a favor de lo que se está pidiendo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, que sea el Partido Político que sea, hay que dirigirse a la Junta de Andalucía.

La Sra. García Fernández señala, que se puede centrar el Punto en lo que se pide y en lo que es necesario por la situación que en la que estamos viviendo.

Responde la Sra. Alcaldesa, que se puede centrar el Punto, pero hay que explicar por qué nos dirigimos a la Junta. Hay que explicarle a la gente por qué se lo pedimos a la Junta, para que las cosas queden claras. La Junta de Andalucía tiene que tomar las riendas, los ayuntamientos son los medios para llevar a cabo las labores de desinfección. En este Punto, pide la Sra. Alcaldesa, que todos estén unidos, independientemente del color político que tengan, exigiendo porque es importante para el Municipio. Contesta la Sra. García Fernández, que por eso está de acuerdo en lo que están pidiendo.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, manifestando la Sra. Portavoz que no. La Sra. Presidenta señala, que el Grupo Socialista tampoco va a presentar ningún Asunto.

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 200 de 08-06-2.020 a la nº 341 de 14-09-2.020, ambas inclusive.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta si se ha invertido el dinero presupuestado para Fiestas en actuaciones para hacer frente al COVID.
- Pregunta si se va a hacer el reparto a los vecinos de las mascarillas que Diputación ha entregado por los Pueblos.

La Sra. Alcaldesa señala que en el siguiente Pleno Ordinario le contestará a la Sra. García sobre el destino del dinero de las Fiestas, aunque ya se habló en un Pleno anterior sobre

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		

este tema. Con respecto a las mascarillas, también se le dará contestación en el próximo Pleno Ordinario, agradeciéndole que le diga, cuántas mascarillas le ha traído Diputación al Ayuntamiento de Cantoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:53:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/10/2020 09:52:27
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66ECNPwzG073ks+F5G5eeQ==		